

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL – SECRETARIA COMUN
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112 -064-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	JADER ARMEL OCHOA MAPPE con CC. 93.386.455 Y OTROS, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA. A través de su apoderado.
TIPO DE AUTO	AUTO DE DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO No. 002
FECHA DEL AUTO	23 DE ENERO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General- Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 am. Del día 26 de Enero de 2022



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaria General- Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 26 de Enero de 2023 a las 6:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

	REGISTRO		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 01

AUTO DE DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO No. 002

En la ciudad de Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023, La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere **AUTO DE DESIGNACION DE APODERADO DE OFICIO**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. **112-064-2020**, cuya entidad afectada es la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO -TOLIMA**.

1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.

2. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y DEL TERCERO COVILMENTE RESPONSABLE

2.1 identificación de la Entidad Estatal Afectada

Nombre o Razón Social:	ALCALDIA DE ATACO - TOLIMA
NIT:	800.100.061-0
Domicilio:	CALLE 8 No. 4-07 BARRIO CENTRO
Teléfono	(+57) 8 2240042 Fax:(+57) 8 2240006
Email	alcaldia@ataco-tolima.gov.co
Representante Legal	MILLER ALDANA CASTRO
Cargo:	ALCALDE MUNICIPAL
Dirección:	Palacio Municipal Calle 8 No. 4-07 Ataco
Teléfonos	(098) 2564220
E-mail	alcaldia@ataco-tolima-gov.co.

2.2 identificación de los presuntos responsables

Nombres y apellidos	JADER ARMEL OCHOA MAPPE
Identificación	93.386.455 de Ibagué
Cargo en la Entidad	Alcalde Municipal para la época de los hechos
Dirección	Carrera 5 No. 6-33 Barrio Centro - Ataco
E mail	jaderochoa@hotmail.com.
Teléfono	3174321659
Nombres y apellidos	HERNANDO VELASQUEZ USECHE
Identificación	79.967.162 de Bogotá
Cargo en la Entidad	Secretario de Infraestructura, Planeación y Servicios Públicos
Dirección	Carrera. 145 No. 150-35 Bogotá D.C.
Teléfono	3143956651
E – mail	hervelasquez@hotmail.com.
Nombre de la persona Jurídica	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATACO TOLIMA

	REGISTRO AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 01

NIT de la persona Jurídica	900.520.265
Dirección:	Calle 10 No. 6-34 Barrio la Cruz – Ataco Tolima
Representante legal	JUAN PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Identificación	93398077
Dirección	Mz 55 CA 10 BRR JORDAN ET 8 IBAGUE TOLIMNA
Teléfono	3153450466
	djjuanpabl@hotmai.com

2.3 Identificación del Tercero Civilmente Responsable

Nombre Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT de la Compañía Aseguradora	Nit. 860.524.654-6
Número de Póliza(s)	480-64-994000000533
Clase de póliza	De manejo de sector oficial
Vigencia de la Póliza.	Desde el 7-04-2017 hasta el 07-04-2018 Desde el 7-08-2017 hasta el 07-12-2018
Riesgos amparados	Delitos contra la administración pública Fallos con responsabilidad fiscal Rendición de cuentas Reconstrucción de cuentas
Valor Asegurado	\$50.000.000, para fallos con responsabilidad fiscal
Fecha de Expedición de póliza	07 de abril de 2017
Cuantía del deducible	10.00%

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Motiva la presente investigación el hallazgo No. 062 de 2020 en el cual se describe la siguiente irregularidad.

"En la evaluación realizada a la ejecución de los contratos No. 067 de 2018 el equipo auditor encontró que el día 1 de diciembre de 2018, mediante acta modificatoria No, 01 al contrato de prestación de servicios No. 067 de 2018, se realizó una adición por el valor de \$3.000.000,00 sin que dicho procedimiento estuviese debidamente soportado, como se evidencia en el oficio de la misma fecha por medio del cual solicitan la citada adición donde se justifica, con el argumento de la "prevención que se debe vivir en épocas decembrinas, en la que se requiere preparar a la comunidad ante los riesgos, que ofrece las festividades de fin de año, en el uso de la pólvora y quema de años viejos,. Con la premisa de que el fenómeno del niño con el intenso verano que está de regreso por estas épocas vacacionales".

Relacionando así mismo que el valor solicitado como adición es para costear una capacitación para entidades, comerciantes y comunidad en general, en el manejo de incendios, uso de extintores, y maniobras de emergencia.

Adición que para el ente de control no es justificable, debido a que las actividades a ejecutar en el marco de la citada adición se encuentran descritas en las obligaciones del contratista, relacionadas en acto contractual, así:

- 1. Prestar en forma eficiente a todos los habitantes del Municipio de Ataco, los servicios relacionados con sus funciones y con el objeto del contrato, el cual consiste en prestación del servicio público esencial de prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas, que garanticen la prestación eficiente del servicio a todos los habitantes del Municipio de Ataco Tolima.*
- 2. Ceñirse a los reglamentos, técnicos administrativos y operativos que expida la junta nacional de bomberos de Colombia en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las actividades descritas en el cuadro de anexo.*

	REGISTRO AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 01

- Adelantar campañas públicas
- y programas de prevención de incendios y calamidades conexas dirigidas a los habitantes de Ataco. (Nerilla fuera de texto)

Así mismo, el informe de actividades correspondientes al mes de diciembre de 2018, relaciona como actividades ejecutadas las siguientes:

"El 6 y 7 de diciembre el comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios realizó perifoneo, sobre el cuidado que deben generar la comunidad el día de las velitas, y las festividades decembrinas para entidades como la iglesia, en la radio local del Ejército Nacional de Colombia, se difundió el mensaje de prevención de incendios y extintores,

El 20 de diciembre de 2018 se realizó capacitación a la comunidad y al comercio en el auditorio de la Alcaldía en el tema de prevención con las luces navideñas, quema de pólvora, y se realizó repaso de las nuevas técnicas de servicio de bomberos nivel 1y 2 cumpliendo con campañas de prevención en el mes de diciembre y terminado con monitoreo durante los días 24, 31 de diciembre de 2018.

Actividades que claramente corresponden a las relacionadas en la cláusula de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato inicial, por lo que para este ente de control no es de recibo, que se haya legalizado el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.,00) correspondiente a la adición realizada el día 01 de diciembre de 2018.

Adición que para el ente de control no tenía justificación alguna, debido a que las actividades a ejecutar en marco de esa adición se encuentran descritas en las obligaciones del contratista así:

- Prestar en forma eficiente a todos los habitantes del Municipio de Ataco, los servicios relacionados con sus funciones y con el objeto del contrato, el cual consiste en prestación del servicio público esencial de prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas, que garanticen la prestación eficiente del servicio a todos los habitantes del Municipio de Ataco Tolima.
- Ceñirse a los reglamentos, técnicos administrativos y operativos que expida la junta nacional de bomberos de Colombia en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las actividades descritas en el cuadro de anexo.
- Adelantar campañas públicas y programas de prevención de incendios y calamidades conexas dirigidas a los habitantes de Ataco. (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, se puede evidenciar que la administración municipal de Ataco, por la inobservancia y falta de seguimiento a la ejecución de las actividades ejecutadas en el marco del contrato 067 de 2018, suscrito con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ataco, realizó un mayor pago, en una cuantía de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)** generando un presunto daño patrimonial a la Alcaldía Municipal de Ataco.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que señores **JADER ARMEL OCHOA MAPPE**, identificado con la cedula No. 93.386.455, en su condición de alcalde Municipal y ordenador del gasto del gasto parta la época de los hechos, **HERNANDO VELASQUEZ USECUE**, identificado con la cedula No. 79.9676.162, en su calidad de secretario de Gobierno y Supervisor, para la época de los hechos y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATACO**, identificado con el Nit 900520265 en condición de contratista, para la época de los hechos, no se han hecho presente ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea, y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado que se debe proseguir con las etapas del proceso y que etapa subsiguiente es la imputación, y

	REGISTRO AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 01

conforme lo dispone el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario la designación de apoderado de oficio para los presuntos responsables.

Artículo 42.

Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

Para tal efecto, se oficiará a las facultades de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad del Tolima o a la Universidad de Ibagué, para que sea designado (a) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y sea posesionando como apoderado (a) de oficio y así pueda actuar en nombre de los señores **JADER ARMEL OCHOA MAPPE**, identificado con la cedula No. 93.386.455, en su condición de alcalde Municipal y ordenador del gasto del gasto parta la época de los hechos, **HERNANDO VELASQUEZ USECUE**, identificada con la cedula No. 79.9676.162, en su calidad de secretaria de Gobierno y Supervisor, para la época de los hechos y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATACO**, identificado con el Nit 900520265 en condición de contratista, para la época de los hechos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR apoderados de oficio a los siguientes presuntos responsables vinculados al proceso con radicado 112-065-2022 adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO**.

- **JADER ARMEL OCHOA MAPPE**, Identificado con la C.C No. 93.386.455 de Ibagué, quien ocupó el cargo de Alcalde del municipio de Ataco y ordenador del gasto para la época de los hechos en la Carrera 5 No. 6-33 Barrio Centro - Ataco o en el E mail jaderochoa@hotmail.com. Teléfono 3174321659.
- **HERNANDO VELASQUEZ USECHE**, Identificado con la C.C No. 79.967.162 de Bogotá quien se desempeñó en el cargo de Secretario de Infraestructura, Planeación y Servicios Públicos del Municipio de Ataco y Supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 067 de 2018 en la Carrera 145 No. 150-35 Bogotá D.C. Teléfono 3143956651 E – mail hervelasquez@hotmail.com..

	REGISTRO AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-020	Versión: 01

- **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ATACO TOLIMA**, persona jurídica identificada con NIT 900.520.265, quien se desempeñó como contratista para la época de los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la facultad de derecho de la Universidad del Tolima, Universidad de Ibagué y/o Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderado (a) de oficio.

ARTÍCULO TERCERO: DAR posesión a los estudiantes designados como apoderados de oficio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, cuyos documentos de designación serán incorporados al expediente.

ARTICULO CUARTO: ENTREGAR copia digital del expediente del proceso No. 112-064-2020 adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ATACO**, a los estudiantes designados para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.NOTIFICAR por estado la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir a Secretaría General y Común para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
 Director Técnico de Responsabilidad Fiscal



FLÓR ALBA TIPAS ALPALA
 Profesional universitario